

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle, 27 de junio de 2023

Radicado número	76248489002-2023-00062-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Gases de Occidente S.A. E.S.P.
Demandado	Stephany Lasso Martínez y Margoth Martínez Macías

Visto el informe secretarial y revisado el memorial presentado por la apoderada de la parte actora (Fol. 12), se advierte que se está ofreciendo respuesta al requerimiento que la instancia le hizo a través de auto fechado 4 de mayo de 2023, no obstante a ello, no se verifica la manifestación expresa por las partes, tanto demandante como demandada, de no imponerse condena en perjuicios, así las cosas, se accede al retiro de la demanda, por tanto se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y se condena al pago de perjuicios a la parte demandante, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. P.. En consecuente el Despacho:

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda que hace la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: LEVANTAR, las medidas cautelares que se hayan decretado.

TERCERO: CONDENAR, en perjuicios a la parte demandante.

CUARTO: Hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte ejecutante sin necesidad de desglose.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en los libros radicadores respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR CORAL QUIÑONES
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EL CERRITO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN **ESTADO N° 53 DE HOY 28 DE JUNIO DE 2023**

Sayde Adriana Vélez Sánchez

Secretaria

Firmado Por:
Vladimir Coral Quíñones
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439c29765f3d5d896989d39c23c868515f13005234229fe4a5cf2e00a39f904a**
Documento generado en 27/06/2023 07:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>